MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE NO. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADENDA N° 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA No. 029-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA VIGENCIA 2019".

EL ORDENADOR DEL GASTO BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE NO. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo del 2016, "por medio del cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- BASPC22, está interesada en **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA VIGENCIA 2019".**

Que presupuesto asignado para el presente proceso es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($ 74.228. 916.oo) VIGENCIA 2019** y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2819 de fecha 15 de marzo de 2019, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005 SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN- PETAP por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($33.862.164.oo); A-02-02-02-005 SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN- PETAR por valor de CUARENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($40.366.752.oo)expedido por el Jefe de Presupuesto.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ASIGNACION	UNIDAD	A-02-02-02-005 SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN- PETAP	A-02-02-02-005 SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN-PETAR
083	BITER No.22	$ 6.786.528,00	$ 14.116.788,00
	BICAM No24-CALAMAR	$ 9.797.171,00	$ 6.957.701,00
	BASMO No.51	$ 6.786.528,00	$ 4.279.332,00
	BATOT No.5	$ 10.491.937,00	$ 15.012.931,00

	TOTAL DE LA PARTIDA	**$ 33.862.164,00**	**$ 40.366.752,00**

CDP

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhespitia	Hilda Margarita Espitia Orozco	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-083	BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	
Fecha y Hora Sistema:	2019-08-30-2:31 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	2819	**Fecha Registro:**	2019-03-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	139.832.028,00	**Valor Total Operaciones:**	-65.603.112,00	**Valor Actual.:**	74.228.916,00	**Saldo x Comprometer:**	74.228.916,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**				
Número:	2819	**Fecha Registro:**	2019-03-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	A-02-02-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2019-07-10		-40,00			
					2019-07-10	139.832.028,00	-65.603.072,00			
					Total:	139.832.028,00	-65.603.112,00	74.228.916,00	74.228.916,00	0,00

Objeto:	MTTO INSTALACIONES $ 35.241.624; MMTO PETAP $33.862.164; MMTO PETAR $40.366.752; MMTO REDES HIDRAULICAS $30.361.488 PARTIDA FIJA 2019

ST. HILDA MARGARITA ESPIRIA OROZCO
Jefe de Presupuesto BASPC22

Que el día 04 de septiembre de 2019, se publicó el estudio previo, y la invitación publica correspondientes al **PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA No. 029-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA VIGENCIA 2019",** en la página del SECOPII.

Que durante el término establecido los oferentes presentaron observaciones a la invitación publica del **PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA No. 029-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA VIGENCIA 2019",** las cuales requieren en garantía del principio de la libre concurrencia establecido en la Ley 80 de 1993, se realice un ajuste a las características técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Libre concurrencia: Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para imponer ciertas limitaciones, como por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato

SENTENCIA CONSEJO DE ESTADO. EXP. (25642) Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.

SENTENCIA CONSEJO DE ESTADO. EXP. (15324) DE 2007: ()

Bajo estos lineamientos resulta claro que las entidades públicas, cuando requieran contratar la ejecución de obras, la adquisición o suministro de bienes o la prestación de servicios, en forma directa, están en la obligación de fijar, en cada caso concreto, las bases para la participación de los posibles oferentes y los parámetros de evaluación de las propuestas con fundamento en los principios de transparencia, de economía, de selección objetiva, de igualdad, de imparcialidad, de publicidad, de libre concurrencia y de planeación, entre otros, previstos en la Constitución Política y

la ley, con el fin de escoger, en igualdad de condiciones, la propuesta más favorable para los intereses de la entidad. ()

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia (núm. 1 art 5 Ley 1150 de 2007).

Que la intención de la administración es ser garantes de los principios de responsabilidad, transparencia, publicidad y planeación, eficacia, eficiencia, economía y de selección objetiva.

Que en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, publicidad y responsabilidad previstos en la ley 80 de 1993, marco preceptivo imperante en toda actuación contractual pública, la administración procede darle tramite de fondo a las observaciones presentadas a la invitación publica solicitando un Ingeniero Sanitario con Especialización en Ingeniería hidráulica y Ambiental, por lo cual es necesario expedir la presente Adenda No. 01, mediante la cual se modifican algunos aspectos de la invitación y el formulario No.01.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*".

Que en virtud de lo manifestado, la Administración procede a expedir la presente Adenda No. 01 al pliego de condiciones definitivo correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA No. 029-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA VIGENCIA 2019",** por tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el Formulario No. 01 de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento el cual quedara así:

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas, fichas u Especificaciones Técnicas según sea el caso, que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción breve de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Batallón de apoyo y servicio para las comunicaciones, procede

a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1		**MANTENIMIENTO PETAB-SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		
1,1		**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA**		
1	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas de 5, 5.5, 7.5, 15, HP, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar	5,00	UN
2	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOBOMBA DE 5, 5.5, 7.5, 15, HP, ubicada en la bocatoma consistente en cambio de rodamientos, sello, empaques	5,00	UN
3	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN: limpieza general, aplicación de pintura epòxica apropiada para contacto con agua potable	5,00	UN
4	72154056	SERVICIO CAMBIO DE CARBÓN COQUE: a las bandejas de aireación	5,00	UN
5	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL: corrección de grietas e impermeabilización por metro	5,00	UN
6	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general y retiro de sólidos, corrección de grietas e impermeabilización	5,00	UN
7	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	5,00	UN
8	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO DE FILTRO retiro de material filtrante, lavado a presión, cambio de tubería interna en mal estado, tuberías	5,00	UN
9	72154056	SERVICIO CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, 2 ton de arena sílice malla 16-30 y antracita	5,00	UN
10	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, corrección de grietas e impermeabilización	5,00	UN
11	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DE VÁLVULAS (limpieza general cambio de maniguetas y empaques)	5,00	UN
12	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA DESINFECCIÓN incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	5,00	UN
13	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO: mantenimiento a válvula, limpieza de rejillas y extracción de sólidos	5,00	UN
14	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos, lavado a presión, corrección de grietas	5,00	UN

15	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: retiro de,sólidos, lavado a presión, corrección de grietas e impermeabilización	5,00	UN
16	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: desmonte de paneles, desmonte de canaleta dentada, limpieza y retiro de sólidos, corrección de grietas e impermeabilización. Cambio de paneles en mal estado, reinstalación completa del sistema	5,00	UN
17	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO A TANQUE DE FILTRACIÓN: corrección de grietas e impermeabilización, cambio lechos filtrantes	5,00	UN
18	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO A TANQUE DE RESERVA: lavado a presión, corrección de grietas e impermeabilización	5,00	UN
19	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA FLOCULANTE incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	5,00	UN
2		**MANTENIMIENTO PETAR- SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		
2,1		**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA**		
1	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO REJILLAS de cribado en la estructura de entrada a la planta	5,00	UN
2	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR consiste en extracción de sedimentos, lavado a presión, corrección de grietas impermeabilización,	5,00	UN
3	72154056	SERVICIO CAMBIO DE FILTRO de aire del motor soplador	5,00	UN
4	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTORES SOPLADORES DE AIRE de 23,5 HP consistente en rectificado y encamisado de tapas, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques y pintura de coraza, encamisado de tapas	5,00	UN
5	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBAS SUMERGIBLES consistente en limpieza genera, retiro de material que obstruye el impulsor, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques.	5,00	UN
6	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para motores sopladores de aire de 2,3,5 HP y motobomba de 2,3,5 HP, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar	5,00	UN
7	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS lavado a presión, corrección de grietas, reposición de lecho filtrante	5,00	UN
8	72154056	SERVICO CAMBIO DE VÁLVULAS: cambio de llaves de válvula con universal	5,00	UN
9	72154056	SERVICO MANTENIMIENTO GENERAL DE VÁLVULAS CONSISTE: cambio de empaques, maniguetas y universales	5,00	UN
10	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO retiro de material sólido sobrenadante, grasas del tanque séptico, con posterior estabilización y disposición final, evaluación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con	5,00	UN

		agua a presión, registro fotográfico de todo el proceso realizado y plan de recuperación del sistema		
11	72154056	SERVICIO Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, suministro de bacterias	5,00	UN
12	72154056	SERVICIO Mantenimiento de limpieza y remisión de residuos, lavado a presión y corrección de grietas.	5,00	UN
13	72154056	SERVICIO Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión	5,00	UN
14	72154056	SERVICIO MANTENIMIENTO GENERAL DE HUMEDALES retiro de material sólido sobrenadante con posterior estabilización y disposición final, cambio de macrofitas en mal estado o muertas, limpieza general de cajas de inspección y tubería sanitaria interior, evaluación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión, registro fotográfico de todo el proceso realizado y plan de recuperación del sistema	5,00	UN

La entidad tuvo en cuenta el A.I.U determinado por el estudio de presupuestal enviado por COMANDO DE INGENIEROS –CUARTA DIVISIÓ

ADMINISTRACIÓN 12%
IMPREVISTOS 5%
UTILIDAD 5%
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	REQUISITOS
1	**PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** Obedecer al cronograma de actividades establecido por las unidades y de acuerdo a la prioridad para la realización del servicio, para lo cual el supervisor tendrá la potestad de solicitar al contratista los mantenimientos según dicha bitácora o cronograma de actividades. Registro fotográfico de antes durante y después de cada trabajo realizado. El supervisor verificara el cumplimiento de los anteriores requisitos para el respectivo pago mensual. Nota: en caso de que los servicios no se realicen en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.
2	**TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del mantenimiento. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
3	**PERSONAL REQUERIDO** El Proponente seleccionado entregará en su oferta, la hoja debida del personal mínimo requerido, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación: a.- Un (1) INGENIERO SANITARIO CON ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL, con experiencia no menor a cuatro (04) años en mantenimiento de plantas de agua potable, plantas de agua residual y mantenimiento de bombas para plantas objeto del presente proceso. La permanencia de este profesional será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera. b.- Un (01) TECNÓLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL, Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, Y/O PROFESIONALES EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL O AFINES, con experiencia mínima de dos (02) años ejerciendo como SISO en mantenimiento de plantas agua potable y aguas residuales. La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de la misma, con una dedicación del 100% y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera. c- Dos (2) TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGOS EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL. Con experiencia no menor a tres (03) años. La permanencia de este personal será durante toda la realización del servicio de mantenimiento y hasta el recibo a satisfacción del mismo, con una dedicación del 100%, y deberá estar presente cuando la unidad lo requiera.

	NOTA1: Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con los siguientes requisitos: Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. O resolución para ejercicio de SISO. La experiencia de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente. O de la fecha de resolución según sea el caso Los estudios de educación superior, técnico y tecnólogos se acreditarán mediante tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo correspondiente O del número de resolución según sea el caso y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente. O de la fecha de resolución según sea el caso El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes. Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), Nota.3: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.
4	**CONDICIÓN DE EJECUCIÓN:** **Equipo disponible** El proponente debe tener disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Transporte y puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratado. El transporte de todos los materiales, personal y todos los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de coordinación con el supervisor del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de la presente cotización. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
5	**Seguridad Industrial:** El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta,

	será asumidos por el contratista. Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Nota Lo anterior será soportado a través de la póliza de riesgos de responsabilidad extracontractual.
6	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – BASPC No. 22 y el personal que desarrollará los trabajos.
7	**INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL** El contratista se obliga a mantener indemne al BASPC No. 22 por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el BASPC No. 22 y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
8	**ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES:** En atención a la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL, el proponente junto con su oferta debe certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique: El oferente deberá contar con la disposición final adecuada de los residuos peligrosos, resultantes del mantenimiento (Aceites y lubricantes y lodos, entre otros).

SEGUNDA: Modifíquese el ANEXO No. 01 DATOS DEL PROCESO - CRONOGRMA, el cual quedara de la siguiente manera:

LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	www.colombiacompra.gov.co Fecha: **09 de septiembre de 2019** Hora: **09:00 Horas**
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Desde la fecha de cierre y hasta el **10 de septiembre de 2019**

<table>
<tr><td>RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O SUBSANAR LAS PROPUESTAS</td><td>El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado en SECOP II</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN</td><td>Fecha y hora: 11 de septiembre de 2019

Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co</td></tr>
<tr><td>PLAZO MÁXIMO OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES</td><td>Fecha y hora: Hasta el 12 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas</td></tr>
<tr><td>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td><td>Dentro del (1) día siguientes al plazo máximo de observaciones a las evaluaciones.

Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y hasta el trece (13) de diciembre de 2019.

EL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones será en cada una de las unidades como se indica a continuación:

<table>
<tr><th>UNIDADES</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>BITER No.22</td><td>BARRANCON, GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BICAM No.24</td><td>CALAMAR, GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BASMO No. 51</td><td>MIRAFLORES, GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BATOT No.5</td><td>SAN JOSE DEL GUAVIARE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONTRATO / ACEPTACIÓN</td><td>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto1082 de 2013.</td></tr>
<tr><td>CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>El contratista deberá constituir dentro de <u>un (1) día</u> hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta los amparos dela garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y/o aceptación de oferta de acuerdo al numeral 15.6 "garantía única" de los estudios previos.</td></tr>
</table>

EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	**Un (1) día** hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Será desde la fecha de suscripción de contrato/ aceptación de la oferta resultante y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO	El MDN - Ejército Nacional – BASPC No 22 se compromete a pagar el **Valor del contrato resultante de la siguiente forma:** El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 TC. Benedicto Triana, cancelará el valor total del contrato en **UN (1) PAGO** al término de la ejecución del contrato dentro de los treinta días calendarios siguientes y de acuerdo a disponibilidad presupuestal del tesoro nacional y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC". **1.** Acta de recibo a satisfacción total del valor por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No22 debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y un representante del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. **2.** Informe de supervisión. **3.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **4.** Presentación de factura en original discriminada por unidad militar. **5.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **6.** Registro fotográfico antes, durante y después del mantenimiento. **7.** Informes de avance semanal acorde al cronograma de ejecución del contrato.

	8. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No22, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. **NOTA No. 01:** En el evento de causarse una prórroga en la entrega de los bienes que hacen parte del objeto de la aceptación de la oferta, por causa imputable al contratista, el pago se postergara en el mismo lapso de la prórroga.
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS.

SEGUNDO: LOS DEMÁS ASPECTOS CONSIGNADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA No. 029-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA VIGENCIA 2019".

En constancia se firma,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
Ordenador Del Gasto BASPC No 22

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
Comité Jurídico Evaluador

Reviso: ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
Jefe de Contratación BASPC22.